



DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Aviso.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino a los Caps. de N. D. J. Barre-
ra y D. J. de la Herrán.—Prorroga comisión a los Caps. de F. y C.
D. U. Seris y D. J. Gutiérrez.—Destino al C. de C. D. B. Expósito y
a los Ts. de N. D. J. Jádenes y D. A. Molins.—Resuelve instancias

de los Ts. de N. D. J. Jácome, D. F. Montojo y D. J. Pastor y del ca-
pitán D. F. de Palacios.—Destino a los Caps. D. F. Delgado y D. F.
Trabadela.—Baja por retiro de dos capitanes.—Sobre expedición de
salvoconductos (reproducida.)

Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Pensiones concedida
por dicho Alto Cuerpo.

A V I S O

A fin de evitar los perjuicios que se irro-
gan a los señores suscriptores con la sus-
pensión del envío del DIARIO OFICIAL,
se recuerda la conveniencia de que los abo-
nos que vencieron en 30 del anterior, sean
renovados antes del día 8 del mes actual,
remitiéndose los giros, acompañados de una
de las fajas con que se envía el periódico.

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos
años.—Madrid 4 de octubre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general de la escuadra de ins-
trucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a
bien nombrar al capitán de navío D. José de la
Herrán y Puebla, Comandante del crucero *Prince-
sa de Asturias*, en relevo del jefe de igual empleo
D. Francisco Barreda y Miranda, que cumple en
29 del actual la edad reglamentaria para pasar a la
escala de tierra.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-
miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos
años.—Madrid 4 de octubre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a
bien disponer se considere prorrogada la comisión
del servicio que desde 2 de julio próximo pasado
desempeñan el capitán de fragata D. Ubaldo Seris-
Granier y Blanco y capitán de corbeta D. Joaquín

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a
bien nombrar al capitán de navío D. José M.^a Ba-
rre-
rrera y Luyando, Comandante del acorazado *Al-
tonso XIII*, en relevo del jefe de igual empleo don
Juan Bautista Aznar y Cabanas, que cumple en 26
del actual el tiempo reglamentario de mando.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

Gutiérrez Maldoqui, como Presidente y Secretario, respectivamente, de la Junta de exámenes para capitanes y pilotos de la Marina mercante, para cuya comisión fueron nombrados por real orden de 26 de mayo último (D. O. núm. 119.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de octubre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Excmo. Sr.: Para relevar en el destino de 2.º Jefe de Estado Mayor del apostadero de Cádiz al capitán de fragata D. Luis Ribera y Uruburu, que se le concede licencia por enfermo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al capitán de corbeta don Benigno Espósito y Peña, quien lo desempeñará con carácter interino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de octubre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al teniente de navío de la escala de tierra D. Joaquín Jáudenes y Bárcena, Ayudante del distrito marítimo de Bayona, en sustitución del capitán de Infantería de Marina (E. R. D.) D. Francisco Trabadela García, que pasa a otro destino.

De real orden, comunicada por el Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de octubre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Intendente general de Marina.

Señores.....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al teniente de navío de la escala de tierra D. Alejandro Molins y Carreras, Ayudante del distrito marítimo de La Guardia, en relevo del oficial de igual empleo y escala D. Joaquín Jáudenes y Bárcena, que pasa a otro destino.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de octubre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia elevada por el teniente de navío D. Juan Jácome y Ramírez de Cartagena, en súplica de que se le concedan seis meses de licencia por asuntos propios para el extranjero, S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien acceder a la petición.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de octubre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz
Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia elevada por el teniente de navío D. Fabián Montojo y Patero, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia con todo el sueldo, con arreglo a lo determinado en el artículo 31 del vigente reglamento de licencias, S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido desestimar la petición.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de octubre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada por el alférez de navío D. Juan Pastor y Tomasety, en súplica de que se le concedan tres meses de licencia por enfermo para San Fernando y esta Corte, S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien conceder al recurrente dos meses de dicha licencia.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de octubre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería de Marina D. Federico de Palacios Sánchez, en solicitud de que se le concedan dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando; teniendo en cuenta el certificado médico que acompaña a la misma, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de prórroga a dicha licencia, el cual se le contará a partir del día 26 del actual en que termina la que tiene concedida.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de octubre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería de Marina D. Francisco J. Delgado y Viaña, cese en el cometido de ayudante personal del General Jefe de construcciones de Artillería D. Daniel González, y pase a ocupar igual destino a las órdenes del vicealmirante de la Armada D. Angel Miranda Cordonié, nombrado por real decreto de 15 del actual Presidente del Consejo de Administración de la Asociación Benéfica «Colegio de Nuestra Señora del Carmen».

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de octubre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores.....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Ayudante interino de la Comandancia de Marina de Vigo, al capitán de Infantería de Marina (E. R. D.) D. Francisco Trabadela y García, en sustitución del teniente de navío D. Alejandro Molins y Carreras, que pasa a otro destino.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de octubre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Intendente general de Marina.

Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado de las instancias promovidas por los capitanes de Infantería de Marina (E. R. D.) D. Francisco Barros Patiño y don Juan Tejido Roca, en solicitud de su retiro del servicio, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dichos capitanes causen baja en la Armada, con el haber pasivo que se les ha señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina al ser clasificados, y que percibirán desde primeros del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de octubre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Transportes

Padecido un error de copia en las cuartillas originales de la siguiente real orden publicada en el DIARIO OFICIAL número 221, se reproduce debidamente rectificada.

Circular.—Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que mientras no se publiquen las instrucciones oportunas para el desarrollo y cumplimiento al real decreto de 30 de agosto último (D. O. núm 193), estableciendo en Marina la «Autorización militar para viajar» y «Tarjeta militar de identidad», tengan validez los pasaportes y salvoconductos que se expidan por las autoridades de Marina al personal de la Armada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de septiembre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Señores.....

Circulares y disposiciones**CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA****Pensiones**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.^a Dolores Gómez López y termina con D.^a Joaquina Borrell Ribas, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican.—Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias, y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de septiembre de 1917.

El General Secretario,
César Aguado.

Excmos. Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte y Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cartagena.

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente.	NOMBRES de los interesados.	Parentesco con los causantes.	Estado civil de las huérfanas.	EMPLERO Y NOMBRES de los causantes.	PENSION anual que se les concede. Pesetas.	Leyes e reglamentos que se les aplican.	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión.	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago.	RESIDENCIA de los interesados.		OBSERVACIONES
									Pueblo.	Provincia.	
Jurisdicción de Marina en la Corte.	D. ^a Dolores Gómez López	Viuda		2. ^o teniente de Infantería de Marina (E. R.) retirado, D. Bartolomé Sánchez Gabarrón	400,00	9 enero 1908	11 abril 1917	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	Madrid	(a)
Idem	D. Luis Saez Be mar	Suérano		Escribiente de 1. ^a clase de ofiomas de Marina, retirado, D. Pedro Celestino Saez Díaz-Caballero	450,00	30 diciembre 1912	26 agosto 1915	Idem	Idem	Idem	(b)
Apostadero de Ferrol. Id. de Cartagena.	D. ^o Josefa Picos Morfán	Viuda		Cabo de mar de puerto de 2. ^a clase, retirado, José Sixto Alvaréz	180,00	30 julio 1914	10 febrero 1917	Idem	Idem	Idem	
	Joaquina Borrell Ribas	Idem		Maquinista mayor de 1. ^a clase de la Armada, D. Manuel Llopis Broseta	1.250,00	30 diciembre 1912	5 abril 1917	Coruña	Coruña	Coruña	
								Barcelona			

(a) Tiene su domicilio en la calle de Tetuán núm. 13, entresuelo.

(b) Dicha pensión se abonará al interesado hasta el 6 de octubre de 1918 en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo de fondos públicos.

Madrid 25 de septiembre de 1917.—P. O.—El General Secretario, *Aguado.*